Castilla-La Mancha

Consejería de Educación y Ciencia
IES PEDRO ÁLVAREZ de SOTOMAYOR
Ctra. La Solana, 75 - MANZANARES (C. Real)
Tfno: 926611363 – Email: 13001984.ies@edu.jccm.es

PARTE LEVE DE INCIDENCIA

ALUMNO/A					
CURSO		**FECHA**		**ÁREA**	

CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA*		
☐	a.	Faltas reiteradas de puntualidad o injustificadas de asistencia a clase (Factores 3 y 5)
☐	b.	Falta de consideración y respeto a otros miembros de la comunidad escolar.
☐	C.	Interrupción del normal desarrollo de las clases.
☐	d.	Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
☐	e.	Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
☐	f.	Daños intencionados o mal uso del material y dependencias del centro o del material de miembros de la comunidad escolar.

MEDIDAS ADOPTADAS			
☐	a.	Sustitución del recreo por una actividad alternativa (como reparación de daños, mejora, cuidado y conservación de algún espacio o pertenencia del centro)	Cualquier PROFESOR
☐	b.	Realización de actividades escolares en un espacio distinto al aula habitual bajo control de profesorado del centro (AULA de CONVIVENCIA)	
☐	c.	Restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro.	TUTOR/A
☐	f.	Realización de trabajos escolares en horario no lectivo por un tiempo limitado y con conocimiento y aceptación de los padres.	

- **CONSECUENCIAS DE LA MEDIDA ADOPTADA:**

- ***Un parte****: enviar al tutor, a Jefatura y a la familia a través de Papás, además de informarles a estos últimos por teléfono. Sanción que proponga el profesor.*
- ***Dos partes****: expulsión de un día.*
- ***Tres partes****: a partir del tercer parte y consecutivos se ampliarán los días de expulsión (3, 5 7…).*

***OBSERVACIONES**

PROFESOR/A		**TUTOR/A**	SI		NO	

Firma padre/madre:	Firma profesor/a:

Castilla-La Mancha

Consejería de Educación y Ciencia
IES PEDRO ÁLVAREZ de SOTOMAYOR
Ctra. La Solana, 75 - MANZANARES (C. Real)
Tfno: 926611363 – Email: 13001984.ies@edu.jccm.es

PARTE GRAVE DE INCIDENCIAS

ALUMNO/A					
CURSO		**FECHA**		**ÁREA**	

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO*

☐	a.	Actos de indisciplina que alteran gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
☐	b.	Injuria u ofensas graves contra algún miembro de la comunidad educativa.
☐	c.	Acoso o violencia contra personas y actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
☐	d.	Vejaciones o humillaciones, en especial, con implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba o contra personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
☐	e.	Suplantación de la identidad, falsificación o sustracción de documentos y material académico.
☐	f.	Deterioro grave, causado intencionadamente, a las instalaciones, materiales o documentos del centro o a algún miembro de la comunidad educativa.
☐	g.	Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos. Manifestación de ideologías que preconicen violencia, xenofobia o terrorismo.
☐	h.	Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
☐	i.	Incumplimiento de medidas correctoras impuestas con anterioridad.

MEDIDAS ADOPTADAS

☐	a.	Realización en horario no lectivo de tareas educativas por un período superior a una semana e inferior a un mes.	DIRECTOR *Lo consensuará con el tutor/a, citará a la familia para comunicar la medida impuesta y la trasladará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar*
☐	b.	Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período no superior a un mes.	
☐	c.	Cambio de grupo o clase temporal o definitivamente.	
☐	d.	Realización de las tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período no superior a quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que determine el/la tutor/a mediante un plan de trabajo para garantizar el derecho a la evaluación continua.	
☐	e.	Cambio de centro.	INSPECCIÓN

- **CONSECUENCIAS DE LA MEDIDA ADOPTADA:**

- ***Expulsión de 1 a 15 días, dependiendo de la gravedad y el número de partes leves y graves que tenga.***
- ***No participación en las actividades extraescolares.***

*OBSERVACIONES

PROFESOR/A		**TUTOR/A**	SI		NO	

Firma Padre/Madre:	Firma Profesor:	Firma Director: